

La competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (artículo 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a este Concejal Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, número 4763/2021, de 14 de junio. Y 5593/2021, de 5 de julio.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Designar a don Francisco Suárez Hernández, con documento nacional de identidad ***4385***, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Recursos Humanos, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 020005001.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, y que asciende a un total del puesto, y que asciende a un total de cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho euros con ochenta y seis céntimos, que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable Ejercicio 2021	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual (01/05/2021-31/12/2021)	Importe
RC nº 12021000000888	150/23101/12000	14442,72 €	9628,48 €
	150/23101/12009	6882,96 €	4588,64 €
	150/23101/12100	10840,20 €	7226,80 €
	150/23101/12101	21545,28 €	14363,52 €
	150/23101/12103	2233,92 €	1489,28 €
Subtotal		55945,08 €	37296,72 €
RC nº 12021000009042	150/23101/16000	12552,24 €	7322,14 €
Subtotal		12552,24 €	7322,14 €
TOTAL:		68497,32 €	44618,86 €

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decreto 2987/2020, de 8 de mayo, Decreto 7150/2020, de 16 de octubre, Decreto 4763/2021, de 14 de junio y Decreto 5593/2021, de 5 de julio), José Manuel Hernández Díaz.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4746

137111

Por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 27 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 6316:

“Visto el expediente tramitado con el número 21/41741 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de Jefe/a de Negociado de Unidad de apoyo al Gabinete, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001002, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

JEFE/A DE NEGOCIADO DE UNIDAD DE APOYO AL GABINETE Nº PUESTO 010001002 BOP Nº 57 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021 PÁG. 7417 BOE Nº 130, DE FECHA 1 DE JUNIO	<i>Jonay Martín Escobar</i>	***6181***
	<i>Jorge Javier Hernández Rodríguez</i>	***4481***
	<i>Ana Rosa Hernández Rodríguez</i>	***4584***
	<i>Ángel Alexis Fajardo Ledesma</i>	***0965***
	<i>Ana María Rojas Fernández</i>	***5359***
	<i>Carmen García Brito</i>	***0667***

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

“a) Estudio, informe y ejecución de las actividades en materia de apoyo administrativo del gabinete de la alcaldía, desarrollada por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas.

b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.

c) Gestión y propuesta de actividades y procesos relacionados con las funciones del gabinete.

d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes.

e) La jefatura del personal a su cargo.

f) Tramitación de los expedientes de contratos menores.”

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) La experiencia en el ejercicio de puesto similar.

b) La formación exigida y los años de servicio entendidos como experiencia.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con las funciones características de las materias correspondientes al puesto convocado.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales de la funcionaria doña Carmen García Brito que presenta mayor idoneidad para ocupar dicho puesto, ya que en su experiencia profesional ha realizado trabajos de estudio, informes y ejecuciones en concepto de nóminas personal docente con personal de gestión bajo su supervisión, trámites en habilitación de pagos como liquidación de comisiones de servicio, pago de facturas menores, trámite de expedientes de tribunales

de selección, gestión administrativa y contable de contratos menores y labores de control financiero permanente hacia la gestión.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D. Legislativo 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”.

La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad, según consta en su informe de fecha 15 de julio de 2021.

La competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (art. 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a este Concejal Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre, número 4763/2021, de 14 de junio y número 5593/2021 de 5 de julio.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Designar a doña Carmen García Brito, con documento nacional de identidad ***0667***, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Negociado de Unidad de Apoyo al Gabinete, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 010001002.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, y que asciende a un total de veintiséis mil ciento sesenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos, que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Ejercicio 2021 (01/05/2021-31/12/2021)
RC nº 12021000008726	100/92000/12003	9376.68 €	6251.12 €
	100/92000/12009	4181.04 €	2787.36 €
	100/92000/12100	6639.60 €	4426.40 €
	100/92000/12101	10342.32 €	6894.88 €
	100/92000/12103	1505.40 €	1003.60 €
Subtotal		32045.04 €	21363.36 €
RC nº 12021000008723	100/92000/16000	8235.60 €	4804.10 €
Subtotal		8235.60 €	4804.10 €
TOTAL:		40280.64 €	26167.46 €

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decreto 2987/2020, de 8 de mayo, Decreto 7150/2020, de 16 de octubre, Decreto 4763/2021, de 14 de junio y Decreto 5593/2021, de 5 de julio), José Manuel Hernández Díaz.

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4747

137114

Por el Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Mercados y Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 27 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 6317:

“Visto el expediente tramitado con el número 2141745 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario de carrera para el puesto de Jefe/a de Servicio de Promoción y Desarrollo Local, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 040001001, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

JEFE/A DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL Nº PUESTO 040001001 BOP Nº 57 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021 PÁG. 7424 BOE Nº 130, DE FECHA 1 DE JUNIO	<i>Pedro Javier Hernández Velázquez</i>	<i>***7723***</i>
	<i>José Rafael Prieto Regueiro</i>	<i>***9600***</i>
	<i>Luis Roberto Pérez Rojas</i>	<i>***7929***</i>
	<i>José Luis Socas García</i>	<i>***3769***</i>
	<i>Julieta Cullen Saez</i>	<i>***8154***</i>
	-----	-----

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de: “(...) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes:

- Organización y dirección de las actividades atribuidas y desarrolladas por las secciones y personal adscritos.
- Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignados.
- Elaboración de anteproyectos de planes y programas, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el teniente de alcalde del área.